



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 353

Armenia 22 de NOVIEMBRE de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0983 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0983 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...). Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, por medio del oficio con radicado mediante la plataforma ControlDoc con ID 5751 del 10 de noviembre de 2023, esto dirigido a cubrir requerimiento de prestación de servicios personales para el eficiente funcionamiento del Departamento del Quindío. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/Cte. (\$105.120.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01.02 - 20 | Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido, | \$ 231,200.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 20,765,400.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.03 - 20 | Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa | \$ 206,850.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 20 | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares | \$ 24,608,323.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20 | Gasolina para automotores | \$ 1,155,950.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03.09 - 20 | Otros alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales (excepto ácido salicílico y sus sales, ésteres y sus sales) | \$ 42,100.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06.04 - 20 | Desinfectantes | \$ 57,590.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.01 - 20 | Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente | \$ 105,755.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.01 - 20 | Preparados para perfumar o desodorizar ambientes | \$ 518,400.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.02 - 20 | Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos) | \$ 96,106.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.03 - 20 | Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio | \$ 37,920.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06.00 - 20 | Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido | \$ 153,570.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01.00 - 20 | Sacos y bolsa de plástico | \$ 141,360.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04.00 - 20 | Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos | \$ 18,650.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.003.07.02.02.01 - 20 | Vajillas, utensilios de cocina y otros artículos domésticos y de tocador, de materiales cerámicos | \$ 74,920.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.03 - 20 | Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para p | \$ 406,936.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquiles, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) | \$ 47,000.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.09 - 20 | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rízones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes | \$ 50,000,000.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.004.04.04.04.00 - 20 | Máquinas para clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar o amasar tierra, piedras, menas u otras sustancias minerales sólidas; máquinas para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, past | \$ 230,168.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01.05.00 - 20 | Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas | \$ 870,641.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20 | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rízones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes | \$ 3,270,300.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02.09 - 20 | Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales | \$ 2,000,000.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 20 | Otros servicios de suministro de comidas | \$ 80,861.00 |

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/Cte/(\$105.120.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20 | Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi | \$ 12,000,000.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | \$ 23,300,000.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 53,020,000.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20 | Servicios de protección (guardas de seguridad) | \$ 6,000,000.00 |
| ✓ 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20 | Otros servicios de apoyo n.c.p. | \$ 10,800,000.00 |

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 10 de noviembre del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de noviembre del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/Cte/(\$105.120.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 0304 - 2 | Gastos | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1 | Funcionamiento | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | \$ 103,039,139.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | \$ 231,200.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.03 | Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios | \$ 231,200.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02 | Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p. | \$ 231,200.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01 | Lactosa y jarabe de lactosa; Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de | \$ 231,200.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01.02 - 20 | Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido. | \$ 231,200.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 48,436,830.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02 | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados | \$ 45,580,573.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01 | Pasta de papel, papel y cartón | \$ 20,972,250.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02 | Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar | \$ 20,765,400.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 20,765,400.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09 | Otros productos de papel y cartón | \$ 206,850.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.03 - 20 | Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa | \$ 206,850.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06 | Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos | \$ 24,608,323.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02 | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares | \$ 24,608,323.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 20 | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares | \$ 24,608,323.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03 | Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear | \$ 1,155,950.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03 | Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites | \$ 1,155,950.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01 | Combustible para motor (Gasolina), incluyendo combustibles de aviación | \$ 1,155,950.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20 | Gasolina para automotores | \$ 1,155,950.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04 | Químicos básicos | \$ 99,690.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01 | Químicos orgánicos básicos | \$ 42,100.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03 | Alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales | \$ 42,100.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.01.03.09 - 20 | Otros alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales (excepto ácido salicílico y sus sales, ésteres y sus sales) | \$ 42,100.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06 | Abonos y plaguicidas | \$ 57,590.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06 | Insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes | \$ 57,590.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.04.06.06.04 - 20 | Desinfectantes | \$ 57,590.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05 | Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) | \$ 758,181.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03 | Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador | \$ 758,181.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02 | Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador | \$ 105,755.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.01 - 20 | Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente | \$ 105,755.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03 | Preparados para limpiar y pulir | \$ 652,426.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.01 - 20 | Preparados para perfumar o desodorizar ambientes | \$ 518,400.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.02 - 20 | Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos) | \$ 96,106.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.03.03 - 20 | Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio | \$ 37,920.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06 | Productos de Caucho y Plástico | \$ 313,580.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02 | Otros productos de caucho | \$ 153,570.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06 | Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido | \$ 153,570.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.02.06.00 - 20 | Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido | \$ 153,570.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04 | Productos de empaque y envasado, de plástico | \$ 141,360.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01 | Sacos y bolsa de plástico | \$ 141,360.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.04.01.00 - 20 | Sacos y bolsa de plástico | \$ 141,360.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09 | Otros productos plásticos | \$ 18,650.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04 | Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos | \$ 18,650.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.06.09.04.00 - 20 | Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos | \$ 18,650.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.07 | Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p. | \$ 74,920.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.07.02 | Artículos de cerámica no estructural | \$ 74,920.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.07.02.02 | Artículos para el hogar y de adorno, de materiales cerámicos | \$ 74,920.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.07.02.02.01 - 20 | Vajillas, utensilios de cocina y otros artículos domésticos y de tocador, de materiales cerámicos | \$ 74,920.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08 | Otros bienes transportables N.C.P. | \$ 453,936.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09 | Otros artículos manufacturados n.c.p. | \$ 453,936.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09 | Otros artículos | \$ 453,936.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.03 - 20 | [Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para p | \$ 406,936.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) | \$ 47,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004 | Productos metálicos y paquetes de software | \$ 54,371,109.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02 | Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) | \$ 50,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09 | Otros productos metálicos elaborados | \$ 50,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09 | Otros productos metálicos | \$ 50,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.09 - 20 | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rzones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes | \$ 50,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.04 | Maquinaria para usos especiales | \$ 230,168.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.04.04 | Maquinaria para la minería explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas | \$ 230,168.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.04.04.04 | Máquinas para clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar o amasar tierra, piedras, menas u otras sustancias minerales sólidas; máquinas para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, past | \$ 230,168.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.04.04.04.04.00 - 20 | Máquinas para clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar o amasar tierra, piedras, menas u otras sustancias minerales sólidas; máquinas para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, past | \$ 230,168.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.05 | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática | \$ 870,641.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01 | Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios | \$ 870,641.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01.05 | Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas | \$ 870,641.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01.05.00 - 20 | Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas | \$ 870,641.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09 | Otros productos metálicos elaborados | \$ 3,270,300.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09 | Otros productos metálicos | \$ 3,270,300.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09 | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rzones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes | \$ 3,270,300.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20 | Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rzones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes | \$ 3,270,300.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 2,080,861.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.005 | Servicios de la construcción | \$ 2,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.005.04 | Servicios de construcción | \$ 2,000,000.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01 | Servicios generales de construcción de edificaciones | \$ 2,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02 | Servicios generales de construcción de edificios no residenciales | \$ 2,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02.09 - 20 | Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales | \$ 2,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 80,861.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.03 | alojamiento; servicios de suministros de comidas y Bebidas | \$ 80,861.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03 | Servicios de suministros de comidas | \$ 80,861.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09 | Catering para eventos y otros servicios de comidas | \$ 80,861.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 20 | Otros servicios de suministro de comidas | \$ 80,861.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/Cte. (\$105.120.000,00)** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 0304 - 2 | Gastos | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1 | Funcionamiento | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 105,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 12,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.04 | Servicios de transporte de pasajeros | \$ 12,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02 | Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros | \$ 12,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04 | Servicios de transporte aéreo de pasajeros | \$ 12,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20 | Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi | \$ 12,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 93,120,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02 | Servicios jurídicos y contables | \$ 23,300,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01 | Servicios jurídicos | \$ 23,300,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09 | Otros servicios jurídicos | \$ 23,300,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | \$ 23,300,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | \$ 53,020,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | \$ 53,020,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 53,020,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20 | Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ 53,020,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05 | Servicios de soporte | \$ 6,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02 | Servicios de investigación y seguridad | \$ 6,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05 | Servicios de protección (guardas de seguridad) | \$ 6,000,000.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0983 DE NOVIEMBRE 10 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20 | Servicios de protección (guardas de seguridad) | \$ 6,000,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09 | Otros servicios auxiliares | \$ 10,800,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09 | Otros servicios de apoyo y de información n.c.p | \$ 10,800,000.00 |
| 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09:09.09 - 20 | Otros servicios de apoyo n.c.p. | \$ 10,800,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Réndón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda